ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE UNA GARANTÍA

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo las facultades establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad y de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por medio de la presente acta y una vez revisada la ampliación de la vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento No. 2626197–7 expedida el 29 de mayo de 2020 por Suramericana S.A., y anexo del 22 de septiembre de 2020, cuyo tomador garantizado es Connect Bogotá Región y cuyo beneficiario es la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico así:

Amparos Solicitados enel contrato				**Amparos Constituidos Por el Contratista**			
Amparo	**%**	**Vigencia**		**Amparo**	**%**	**Valor**	**Vigencia Según otrosí No 1**
Calidad del servicio	10	Plazo de Ejecución del contrato y seis meses más		Calidad del Servicio	10	$ 30.742.000,00	Desde el 29/05/ 2020 hasta el 30/06/2021
Cumplimiento	10	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más		Cumplimiento	10	$ 30.742.000,00	Desde el 29/05/ 2020 hasta el 30/06/2021
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Plazo de Ejecución del contrato y tres años más		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización es Laborales	5	$ 15.371.000,00	Desde el 29/05/ 2020 hasta el 30/04/2023
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	200SMLMV	Plazo de Ejecución del contrato		Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	5	$ 15.371.000,00	Desde el 29/05/ 2020 hasta el 30/004/2021

En consecuencia, procede a impartir su aprobación toda vez que reúnen todas las condiciones legales y propias de cada instrumento y ampara los riesgos establecidos en el contrato 326 del 29 de mayo de 2020.

Dada en Bogotá D.C., el 24 de septiembre de 2020.

OSWALDO ANDRÉS GONZÁLEZ BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

proyectó: WALTER EPIFANIO ASPRILLA CACERES Walter Asprilla C.